



REPÚBLICA DOMINICANA

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

MEMORIA INSTITUCIONAL

2014



RESUMEN EJECUTIVO





“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

RESUMEN EJECUTIVO

La SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE) tiene como misión “Regular el Sector Eléctrico de manera transparente e imparcial”. Su visión es “Garantizar que la República Dominicana cuente con un servicio eléctrico de calidad a precios competitivos”. Es dirigida por un Consejo conformado por el Superintendente de Electricidad, quien preside, y dos miembros. La institución ofrece diversos servicios a los grupos de interés, entre los cuales citamos: (i) Concesiones; (ii) Autorizaciones de obras eléctricas; (iii) Fijación de Tarifas y Peajes; (iv) Atención de Reclamaciones; (v) Resolución de Controversias, y (vi) Fiscalización de empresas eléctricas. Sus actividades y proyectos se enmarcan en el Eje Tercero de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), y se orienta para dar cumplimiento al objetivo general 3.2.1.

Con el objetivo de optimizar la operación del sistema, reducir costos en el Mercado y cumplir con la normativa vigente, se emitieron distintas resoluciones para atender las siguientes necesidades: (i) Fijar un tope al Costo Marginal; (ii) Establecer el peaje de Transmisión; (iii) Fijar un incentivo por Regulación de Frecuencia; (iv) Establecer el Procedimiento de Regulación Primaria de Frecuencia y (v) Establecer una compensación por Desvío en el Despacho y por Generación Forzada. Además, (i) Autorizar la Puesta en Servicio de tres (3) centrales de generación, tres (3) subestaciones y dos (2) líneas de transmisión; (ii) Conceder siete (7) Autorizaciones para el ejercicio de la condición de Usuario



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

No Regulado (UNR) y (iii) Otorgar una (1) recomendación favorable para concesión de generación.

Cumpliendo los mandatos prescritos en el Reglamento de la Ley General de Electricidad 125-01, relacionados con los depósitos de fianza que deben realizar los usuarios regulados al momento de firmar el contrato de suministro, se desarrolló el “*Reglamento para Depósito, Actualización y Devolución de Fianzas para Contratos entre Usuarios Regulados y Empresas Distribuidoras*”, el cual tiene como objetivo fijar las normas que deberán cumplir las empresas distribuidoras de electricidad en la administración y devolución de los depósitos de fianza a los usuarios del servicio público de electricidad. Este reglamento fue objeto de consultas y vistas públicas, y entrará en vigencia en el primer trimestre del año 2015.

Igualmente, la SIE realizó vistas públicas involucrando los grupos de interés para fines de preparar el nuevo “*Modelo de contrato de Suministro Eléctrico para Clientes o Usuarios Regulados*” que busca un mayor equilibrio entre las Empresas Distribuidoras y los usuarios del servicio eléctrico. El mismo entrará en vigencia el año 2015.

Producto de la actualización de los porcentajes de participación de los combustibles en las fórmulas tarifarias, realizada en el año 2014, se redujo el Fondo de Estabilización de la Tarifa Eléctrica (FETE) en RD\$ 1,083.84 M por año (US\$25 M).



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

En este año la SIE concluyó el estudio para determinar las tarifas y peajes aplicables a empresas de Sistemas Aislados, con el que se dará solución a los reclamos de los representantes de las comunidades y asociaciones empresariales, en las zonas servidas por dichas empresas. Además, se encuentran en fase de término las siguientes normativas: (i) *Normas de Diseño y Construcción de Redes Aéreas de Distribución de Media y Baja Tensión*, que facilitarán las gestiones de financiamiento ante organismos internacionales por parte de las EDES; (ii) *Código Eléctrico Nacional*, para normalizar las condiciones de seguridad y calidad de las instalaciones eléctricas.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución SIE-019-2012, se asumió la tarea de fiscalizar la aplicación de la “*Norma de Calidad de Servicio Comercial para la Prestación del Servicio Público de Distribución de Electricidad*”.

Durante el último trimestre del año 2014, fueron realizadas Auditorías de Fiscalización en las Empresas Distribuidoras para verificar el cumplimiento de la Resolución SIE-305-2011 sobre “*Motivos de Reclamación*”; los Contratos y Fianzas ejecutados a clientes regulados; así como el estado de funcionamiento de sus oficinas comerciales.

La Oficina de Protección al Consumidor de Electricidad (PROTECOM), cuya función es atender y dirimir sobre los reclamos de los consumidores del



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

servicio de energía eléctrica, modificó su estructura de atención al usuario de 24 oficinas a 39 puntos expresos distribuidos en el territorio nacional.

En este año se han captado un total de 28,021 reclamaciones de Usuarios y 261 reclamaciones de Grandes Usuarios, de las cuales se emitieron 26,961 y 230 decisiones respectivamente.

También, se emitieron un total de 4,561 resoluciones de Recursos Jerárquicos, de las cuales 3,602 corresponden a “Alta Facturación” y 224 a “Actas de Irregularidad”.

La Superintendencia de Electricidad ha emitido un total de 4,603 resoluciones, correspondientes a aspectos Regulatorios y Recursos Jerárquicos.

La Unidad de Peritajes, enlace de nuestros servicios técnicos con los de la Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico (PGASE), ha recibido un total de 3,305 denuncias, generando un monto de tasación validado para fines de recuperación de RD\$ 69 Millones de pesos.

En relación al aseguramiento de la calidad en los procesos, la institución creó la Gerencia de Planificación y Desarrollo con el propósito de optimizar el desempeño en cuanto a: (i) Desarrollo Institucional; (ii) Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos; (iii) Calidad en la Gestión, de manera tal que se pueda competir a los más altos estándares en el país.



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

La SIE logró mejorar la calificación del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP) de un 38% a un 57%.

Durante el año 2014 se recibieron un total de 33 solicitudes de información, de las cuales se han entregado satisfactoriamente 31 y las 2 restantes están en proceso, dando cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, su Reglamento de aplicación y el Manual de Procedimientos de la OAI.

Además, se inició el proceso de rediseño del portal de transparencia para aplicar plenamente la Matriz de Responsabilidad y cumplir con las políticas de estandarización que requiere la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

Para lograr un mayor acercamiento a los usuarios del servicio eléctrico en todo el país, se inició el uso de las redes sociales creando las cuentas de Twitter, Facebook e Instagram, a través de las cuales se interactúa con el público y se le proporcionan informaciones relativas a la SIE.



MEMORIAS

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD





“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

La SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE) tiene como misión “Regular el Sector Eléctrico de manera transparente e imparcial”. Su visión es “Garantizar que la República Dominicana cuente con un servicio eléctrico de calidad a precios competitivos”. Es dirigida por un Consejo conformado por el Superintendente de Electricidad, quien preside, y dos miembros. La institución ofrece diversos servicios a los grupos de interés, entre los cuales citamos: (i) Concesiones; (ii) Autorizaciones de obras eléctricas; (iii) Fijación de Tarifas y Peajes; (iv) Atención de Reclamaciones; (v) Resolución de Controversias, y (vi) Fiscalización de empresas eléctricas. Sus actividades y proyectos se enmarcan en el Eje Tercero de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), y se orienta para dar cumplimiento al objetivo general 3.2.

Producto de la transformación del sector eléctrico dominicano iniciada por la Ley General de Reforma de la Empresa Pública No. 141-97, promulgada en fecha 24 de junio de 1997, se llevó a cabo un proceso de privatización y capitalización de la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE), entre otras instituciones estatales. Como parte de las operaciones realizadas, se transfirieron los derechos de CDE sobre la explotación de obras eléctricas de generación, distribución y comercialización de electricidad en la República Dominicana a sociedades comerciales de derecho privado y capital mixto que resultaron adjudicatarias de los procesos de licitación efectuados, y se liberalizó el segmento de generación de electricidad, tornándose imperativa la necesidad de una entidad que regulase



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

el subsector eléctrico, fiscalizando y supervisando el cumplimiento de las normas técnicas y legales aplicables a dicho subsector.

Es por este motivo que en fecha 16 de marzo de 1998, fue dictado el Decreto No. 118-98, que crea la Superintendencia de Electricidad como un órgano desconcentrado dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (SEIC), cuya finalidad en términos generales consistía en funciones normativas, promotoras, reguladoras y fiscalizadoras del Subsector Eléctrico en la República Dominicana.

Posteriormente, con la reforma sectorial que conllevó la entrada en vigencia de la Ley General de Electricidad No.125-01, promulgada en fecha 26 de Julio de 2001, la Superintendencia de Electricidad pasó a convertirse en una institución descentralizada del Estado Dominicano con personalidad jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y capacidad para adquirir bienes, ejercer derechos y contraer obligaciones, al amparo de las disposiciones del Artículo 8 de la citada Ley.

En la actualidad, la SIE constituye el Ente Regulador del subsector eléctrico dominicano, llamada a fiscalizar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y la normativa técnica aplicable en dicho subsector, en relación con el desarrollo de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad, así como establecer las tarifas y peajes sujetos a regulación de precios.



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

La base legal en la cual se sustentan las funciones y atribuciones, está conformada por las siguientes normativas: (i) Ley General de Electricidad No.125-01 (LGE), promulgada en fecha 26 de Julio del 2001, modificada por la Ley 186-07, de fecha 06 de agosto de 2007;

(ii) Reglamento para la Aplicación de la Ley General de Electricidad No.125-01, instituido mediante Decreto No. 555-02, de fecha 19 de julio de 2002, y sus modificaciones llevadas a efecto mediante los Decretos No. 749-02 de fecha 19 de septiembre de 2002, y No. 494-07 de fecha 30 de agosto de 2007; (iii) Ley No. 100-03 que crea el Ministerio de Energía y Minas, de fecha 30 de julio de 2013; (iv) Ley 394-14, de fecha 20 de agosto de 2014, que autoriza a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales, a promover, directa o indirectamente, la actividad de generación de electricidad; (v) Decretos dictados por el Poder Ejecutivo relacionados con el Subsector Eléctrico, como es el caso del Decreto No. 302-03 de fecha 31 de marzo de 2003, que creó el Fondo de Estabilización de la Tarifa Eléctrica (FETE); y, (vi) Resoluciones, Reglamentos y Normas complementarias dictadas por la propia Superintendencia de Electricidad en el ejercicio de sus atribuciones legales.

De acuerdo con el artículo 31 de la LGE, la administración de la Superintendencia de Electricidad está a cargo de un Consejo integrado por un (1) presidente y dos (2) miembros, designados por el Poder Ejecutivo y ratificados por el Congreso Nacional.



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

Ostenta el cargo de Superintendente el funcionario designado como Presidente del Consejo.

Los Miembros del Consejo de la Superintendencia de Electricidad son los señores:

- Ing. Eduardo Quincoces Batista, Presidente del Consejo y Superintendente de Electricidad.
- Lic. Angel Canó Sención, Miembro del Consejo.
- Dr. Diógenes Rodríguez Grullón, Miembro del Consejo.

La estructura organizacional de la SIE está compuesta por 6 Órganos Técnicos y 3 de Apoyo. Los Órganos Técnicos son responsables de los procesos centrales y los de Apoyo de los procesos de soporte. Estos Órganos se designan como Direcciones y están a cargo de los siguientes funcionarios:

- **Las Direcciones responsables de los procesos centrales y sus directores son:**

- | | |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| - Regulación | Ing. José Ramón Acosta Pujols |
| - Asuntos Económicos - Regulatorios | Ing. Francisco Galiano |
| - Fiscalización Mercado Mayorista | Ing. Daniel Ramírez Abreu |
| - Fiscalización Mercado Minorista | Ing. Domingo Reynoso Rosario |
| - Legal | Lic. Edward Barrett Almonte |
| - PROTECOM y Peritajes | Ing. José Rosario Ramírez |

“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

- **Las Direcciones responsables de los procesos de soporte y sus directores son:**

- Administrativa y Financiera Lic. Gilberto Hernández Vélez
- Infraestructura Ing. Pablo Ducoudray Martínez
- Tecnología y Comunicaciones Ing. Alexander Pérez Feliz

- **Los Órganos Staff dependientes del Consejo SIE y sus responsables son:**

- Gerencia Recursos Humanos Lic. Alina Vásquez
- Gerencia de Planificación y Desarrollo Lic. Josué Vanderhorst
- Gerencia Recursos Jerárquicos Lic. Lissette Peyrache
- Gerencia de Comunicaciones Lic. Enrique Otañez
- Secretaría del Consejo Lic. Paulina Santana
- Encargado de Seguridad Lic. Ramón López Jiménez

Los proyectos y trabajos ejecutados por la SIE se orientaron para dar cumplimiento a los objetivos generales de la Estrategia Nacional de Desarrollo: 1.1. “*Administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados*”; y, 3.2. “*Energía confiable, eficiente y ambientalmente sostenible*”.

De manera particular para cumplir con los objetivos específicos 1.1.1 y 3.2.1. El primero propugna por: “*Estructurar una administración pública eficiente que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados*”.



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local”, y el segundo persigue “Asegurar un suministro confiable de electricidad, a precios competitivos y en condiciones de sostenibilidad financiera y ambiental”.

Teniendo en cuenta las Metas Presidenciales contenidas en el Plan Plurianual y los objetivos de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), durante el año la institución trabajó en los siguientes proyectos de carácter regulatorio:

(i) *“Desarrollo e Implementación de la Base de Datos del Sector Eléctrico”*, con el objetivo de lograr unificar y oficializar las informaciones existentes en el sector, y permitir a los interesados tener datos confiables para los estudios y análisis de lugar se conformó un equipo de trabajo interdepartamental, se realizó el levantamiento inicial de los indicadores clave y de las informaciones puntuales que se requerían. El proyecto se concluirá en el transcurso del año 2015.

(ii) Se actualizó el estudio *“Análisis de la Concentración del Mercado Eléctrico Dominicano”*, con la finalidad de monitorear el nivel de concentración del segmento de generación en el país, y para dar cumplimiento a la normativa que ordena a la institución: *“Velar por el buen funcionamiento del mercado en el sector energía y evitar prácticas monopólicas en las empresas del sector que operan en régimen de competencia”* (Artículo 24 literal “d” de la LGE).



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

Este estudio se asocia a la línea de acción 1.1.1.9 de la END y está alineado con la medida que busca “*fortalecer el marco regulador, para garantizar la seguridad jurídica, las condiciones de competencia y el establecimiento de precios competitivos*” establecida en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público 2013-2016.

(iii) En adición, se diseñaron los formatos de los siguientes reportes de carácter periódico: (i) “*Boletín Estadístico Mensual del Sector Eléctrico*”, donde se resumirán las variables clave de los mercados minorista y mayorista; (ii) “*Informe Semestral del Sector Eléctrico*”, que detallará el comportamiento del sector en cada semestre del año; y (iii) “*Informe Anual del Sector Eléctrico*”, que analizará el comportamiento del sector durante el año. Siguiendo esta línea de acción se elaboraron varios boletines estadísticos mensuales y se validaron las estadísticas para continuar sus publicaciones.

(iv) El Objetivo Específico 1.1.1.9 plantea “*consolidar y fortalecer el Sistema Estadístico Nacional con estándares nacionales únicos, a fin de generar información confiable, necesaria, suficiente, oportuna, desagregada por sexo y de uso colectivo para establecer un correcto diagnóstico de la realidad nacional y de los distintos grupos poblacionales, que permita planificar el desarrollo y ejecutar políticas públicas eficaces y eficientes a todos los niveles*”. Para dar cumplimiento a este Objetivo, la SIE a solicitud de la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), facilitó información comercial de las empresas distribuidoras a esa institución para el cálculo del Índice de Precios Minorista (IPM).



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

Además, se prepararon las estadísticas correspondientes al Fondo de Estabilización de la Tarifa Eléctrica del año 2013, que la ONE solicita anualmente para las publicaciones de estadísticas de República Dominicana.

(v) Se creó la Dirección de Asuntos Económicos-Regulatorios, que depende directamente del Consejo y sustituye a la Gerencia de Estudios y Análisis Económicos, que dependía de la Dirección de Regulación. Esta Dirección consolidó una base de datos de las tarifas de RD, los países de Centroamérica, Sudamérica y el Caribe, así como el mix de generación disponible. También, una recopilación de cómo están conformados los distintos sectores eléctricos en los países ubicados en dichas regiones.

Se revisaron las principales reformas del sector realizadas en países de Centroamérica y RD, así como los distintos subsidios eléctricos e indicadores del segmento de distribución.

(vi) Se elaboraron los Términos de Referencia para la contratación del proyecto: *“Actualización e Implementación del Sistema Uniforme de Cuentas (SUC) para Empresas de Distribución y/o Comercialización, y Sistemas Aislados que Suplen Energía Eléctrica a Usuarios Regulados, y Empresas Propietarias de Redes de Transmisión”*. Este proyecto se llevará a cabo en el año 2015.

“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

(vii) De acuerdo con el Artículo 24 de la LGE corresponde a la SIE “*elaborar, hacer cumplir y analizar sistemáticamente la estructura y niveles de precios de la electricidad y fijar, mediante resolución, las tarifas y peajes sujetos a regulación de las empresas de distribución*”. A fin de aplicar este mandato de la LGE en los sistemas aislados y en las concesiones de distribución que aún no están sujetos a regulación, se concluyó el estudio: “*Determinación Peajes Distribución y Tarifas Suministro Energía Eléctrica a Clientes Regulados para Concesiones de Distribución, Sistemas Aislados y Propietarios de Redes de Distribución*”.

Los resultados obtenidos contemplan la revisión de diversos temas que están en vía de implementación por parte de la SIE; el conjunto de los resultados dará solución a los reclamos de las comunidades y asociaciones empresariales de los sistemas aislados servidas por las empresas de electricidad incluidas en el proyecto.

El estudio determinó los peajes y tarifas eléctricas para el área de influencia de las siguientes empresas:

- 1) COMPAÑÍA LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS;
- 2) COMPAÑÍA PROGRESO DEL LIMÓN;
- 3) PUERTO PLATA ELECTRICIDAD;
- 4) CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA – MACAO;
- 5) COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE BAYAHÍBE;
- 6) CORPORACIÓN TURÍSTICA Y SERVICIOS PUNTA CANA;
- 7) CAP CANA CARIBE;
- 8) COSTASUR DOMINICANA.



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

(viii) En adición, y cumpliendo con los mandatos establecidos en la LGE y el RLGE, la SIE actualizó varias normativas relacionadas con la fijación de precios, peajes e incentivos en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), con la finalidad de fortalecer las reglas comerciales de este mercado, relacionadas con las transacciones económicas, podemos citar: (i) Fijación Incentivo Regulación de Frecuencia en el MEM en el 2015; (ii) Fijación Mecanismo de Compensación Unidades Generadores por Despacho Forzado en el MEM en el 2015; (iii) Fijación Costo Marginal Tope de Energía y Costo Desabastecimiento para el 2015; y, (iv) Actualización Peaje de Transmisión para el 2015.

En el año 2014 la SIE emitió la Resolución SIE-012-2014-TF con la finalidad de facilitar y mejorar el acceso a tarifa de media tensión a los clientes regulados de las empresas distribuidoras.

También, se actualizó la Tarifa de Corte y Reconexión de los Suministros de los Usuarios Regulados. Los resultados están pendientes de revisión e implementación.

(ix) Se actualizaron los porcentajes de participación de los combustibles en el mes de marzo utilizados en la generación de electricidad y que inciden en las fórmulas de indexación tarifaria. Estos cambios representaron un ahorro en el Fondo de Estabilización de la Tarifa Eléctrica (FETE) equivalente a RD\$ 1,083.84 Millones en el año 2014. De igual manera, se actualizaron los valores base que se utilizan para la indexación tarifaria, los que estarán vigentes durante el período octubre 2014 – septiembre 2015.



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

(x) En cumplimiento de los mandatos prescritos en el Artículo 90 de la Ley General de Electricidad (LGE) 125-01, y en los Artículos 94 y 146 del RLGE, se desarrolló el *“Reglamento de Autorización para la Puesta en Servicio de Obras Eléctricas.”* Dicho reglamento dicta las normas y procedimientos que regirán la solicitud y el otorgamiento de las Autorizaciones para la Puesta en Servicio de las Obras Eléctricas que hayan sido debidamente instaladas después de satisfacer las exigencias y trámites establecidos en la normativa vigente. Dicho reglamento entrará en vigencia en el primer semestre del año 2015.

(xi) Se encuentra en fase de resolución el proyecto *“Normas de Diseño y Construcción de Redes de Distribución Aéreas de Media y Baja Tensión”*, con la finalidad de estandarizar los diseños y las construcciones de las redes de distribución aéreas a nivel nacional. Dichas normas se publicarán en tres (3) volúmenes, los cuales fueron debidamente consensuados con las empresas distribuidoras que operan en el SENI, así como las que sirven los sistemas aislados y con un Comité Externo integrado por representantes de empresas privadas, usuarios de estas normas. Las normas facilitarán las gestiones de financiamiento de las Empresas Distribuidoras ante organismos internacionales para el mejoramiento y la expansión de redes. Su implementación está programada para el primer trimestre del año 2015.



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

Se ha desarrollado, como complemento a *las Normas de Diseño y Construcción de Redes de Distribución Aéreas de Media y Baja Tensión*, el “*Reglamento de Sometimiento, Aprobación, Supervisión e Interconexión de Proyectos de Redes de Media y Baja Tensión*”, con el propósito de normar los procesos que deberán cumplir tanto los desarrolladores de proyectos como las propias empresas concesionarias de distribución. Este reglamento entrará en vigencia junto con las referidas normas en el primer trimestre del 2015.

(xii) La SIE realizó, en coordinación con el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), el primer borrador del “*Código Eléctrico Nacional*”, con el objetivo de normar las condiciones de seguridad y calidad de las instalaciones eléctricas a nivel nacional. Dicha normativa procura que el país continúe a la vanguardia en cuanto a los requerimientos y especificaciones técnicas que deben satisfacer los diversos componentes de las instalaciones eléctricas, como son: diseño, materiales, conductores, canalizaciones y dispositivos de protección, para que sean eficientes y seguras. El proyecto contempla también crear los instrumentos para la calificación, certificación y homologación del personal técnico que lleva a cabo dichas instalaciones y su supervisión. La finalidad del *Código Eléctrico Nacional* es que el país disponga de un instrumento normativo que garantice la seguridad de las personas y las propiedades de los riesgos que podrían resultar del uso de la electricidad. Se prevé su socialización e implementación en el segundo trimestre del 2015.



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

Como complemento del Código Eléctrico Nacional se desarrollan las nomas “*Reglamento Instalaciones Eléctricas para Viviendas Económicas Urbanas, Sub-Urbanas y Rurales (RIEE)*”, y “*Reglamento para Certificación Instalaciones Eléctricas en Baja Tensión*”, con el objetivo de establecer los requerimientos técnicos mínimos que deberán cumplirse para la construcción de las instalaciones eléctricas en edificaciones, tanto de uso público como privado, independientemente del propósito al que están destinadas. También se desarrolla el “*Reglamento de Certificación y Licenciamiento de Técnicos Electricistas*”, con el objetivo de establecer los requisitos para regular el ejercicio de los técnicos electricista a nivel nacional.

(xiii) Cumpliendo los mandatos prescritos en el RLGE relacionados con los depósitos de fianza que deben realizar los usuarios regulados al momento de firmar el contrato de suministro, se desarrolló el “*Reglamento para Depósito, Actualización y Devolución de Fianzas para Contratos entre Usuarios Regulados y Empresas Distribuidoras*”, el cual fijará las normas que deberán cumplir las empresas distribuidoras de electricidad en la administración y devolución de los depósitos de fianza de los usuarios del servicio público de electricidad. Este reglamento fue objeto de consultas y vistas públicas, y entrará en vigencia en el primer trimestre del año 2015.



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

(xiv) Con el objetivo de dar respuesta a las solicitudes interpuestas ante la SIE para dirimir conflictos entre concesionarios del servicio público de distribución de electricidad, que tienen su origen en la extensión de redes más allá de los límites geográficos establecidos en el proceso de capitalización, y que afectan la calidad del servicio en algunas poblaciones, la SIE propuso a las empresas involucradas las vías de solución a dichos conflictos teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente y criterios razonables de racionalidad técnica y económica.

En adición a las tareas que se derivan de las atribuciones y funciones que otorga la Ley General de Electricidad y su Reglamento a la Superintendencia de Electricidad, y para desempeñar de manera integral sus funciones, ésta le ofrece a los grupos de interés, una variedad de servicios. *(Ver cuadro anexo 1).*

La Resolución SIE-040-2013, de fecha 30 de septiembre de 2013, la cual emitió y puso en vigencia el Reglamento para Autorización y Ejercicio de la Condición de Usuario No Regulado, en cumplimiento con el mandato prescrito en el artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Electricidad (RLGE), dispone que: *“(...) Para el ejercicio de la condición de Usuario No Regulado se requiere la debida autorización de la SIE, para lo cual el interesado deberá someter la correspondiente solicitud, anexando a la misma toda la documentación que ésta le requiera, de acuerdo con las previsiones del Reglamento que dicte la SIE por Resolución, para tales fines.”* Hasta la fecha se han autorizado a 189 usuarios a ejercer la



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

condición de Usuario No Regulado. Los Usuarios No Regulados que participan en el Mercado Eléctrico Mayorista representan el 15% de la energía total comprada. *(Ver cuadro anexo 2).*

“Autorización a UNRs y Fiscalización de la demanda mínima”. La Ley 125-01 establece como responsabilidad de la SIE autorizar como Usuarios No Regulados (UNRs) a los que alcanzan la demanda mínima requerida de 1 MW, y también a retirar dicha autorización a los UNRs que, estando en ejercicio de su condición de libres compradores en el mercado, no alcancen en el último año de ejercicio, una demanda promedio igual a la mínima ya referida.

En el año 2014, la SIE atendió un total de 14 solicitudes para UNRs, y otorgó mediante resolución un total de 8 autorizaciones, quedando pendientes 6. Asimismo, también otorgó 1 moratoria de UNR, procedió al archivo de una solicitud, y quedó pendiente el retiro de 2 condición de UNR.

“Autorización de Concesiones”. Cada Decreto que emite el Poder Ejecutivo para autorizar un concesión de generación, sea térmica o renovable, tiene que contar con una recomendación de la SIE, acompañada de un informe técnico legal, aprobado mediante resolución por el Consejo, el cual es remitido a la Comisión Nacional de Energía (CNE), quien a su vez lo tramita al Poder Ejecutivo. *(Ver cuadro anexo 3).*



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

Durante el año 2014, fueron atendidas 9 solicitudes de concesión, de las cuales 4 fueron para concesiones definitivas de generación térmica, y 5 para generación con recursos renovables, de las cuales quedaron pendientes 6. De las tres recomendaciones emitidas, 2 fueron favorables y 1 no favorable. Dos de las otorgadas son térmicas, y la que tiene recomendación no favorable es de origen renovable. De las 6 pendientes, 2 son térmicas y 4 de recursos renovables.

Estas acciones fueron tomadas en cumplimiento al objetivo específico 3.2.1.1 de la END que propone *“Impulsar la diversificación del parque de generación eléctrica, con énfasis en la explotación de fuentes renovables y de menor impacto ambiental, como solar y eólica”*.

Con el propósito de satisfacer el objetivo específico 3.2.1 del Plan Nacional Plurianual del Sector Público que establece: *“Asegurar un suministro confiable de electricidad, a precios competitivos y en condiciones de sostenibilidad financiera y ambiental”*, y teniendo en cuenta las Metas Presidenciales contenidas en el Plan Plurianual, la institución trabajó con el objetivo de optimizar la operación del sistema, reducir costos en el mercado y cumplir con la normativa vigente, en este año la SIE decidió mediante las siguientes resoluciones:



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

(i) Fijar un tope al “*Costo Marginal en el Mercado Eléctrico Mayorista*”, con la finalidad de evitar el encarecimiento de las transacciones económicas del mercado eléctrico, debido a la participación de generación con muy altos costos de producción, cuyo despacho resulta obligatorio debido a fallas en el mercado y debilidades en la infraestructura que soporta el Sistema Nacional Interconectado (SENI).

(ii) Establecer una “*Compensación por Desvío en el Despacho y por Generación Forzada*”, mecanismo con el cual se remuneraron aquellas unidades de generación que fueron despachadas al margen del criterio de optimización de costos, debido a requerimientos de seguridad en la operación del sistema, y para garantizar el suministro a los usuarios finales.

(iii) Fijar un “*Incentivo por Regulación de Frecuencia*” es una tarifa establecida con el propósito de remunerar los servicios de reserva de generación que hacen ciertas unidades a solicitud del Organismo Coordinador del Sistema (OC). Dicha reserva tiene que ser pagada por el mercado, ya que la misma es necesaria para corregir en tiempo real las diferencias entre generación y demanda, corrección ésta que es imprescindible para garantizar la continuidad del suministro y evitar riesgos de colapso del sistema nacional.

(iv) Fijar el “*Peaje de Transmisión*”, una tarea que la Ley 125-01 asigna a la Superintendencia de Electricidad. La misma consiste en la determinación de las



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

instalaciones de transmisión a ser remuneradas, de acuerdo a un plan de expansión que optimice las inversiones y en base a un Valor Nuevo de Reemplazo (VNR) que resulte del mercado. La remuneración a la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED) para el año 2015 será fijado por la SIE el 30 de diciembre del año 2014.

(v) Establecer el “*Procedimiento de Fijación de Regulación Primaria de Frecuencia (RPF)*”, que complementa lo prescrito en el Artículo 203 del RLGE. Este procedimiento corrigió las distorsiones que se estaban presentando en las disposiciones relativas al servicio de RPF, que devenía en una aplicación improcedente de dichas normas.

Permitió además, que las unidades de generación que eran despachadas y fueron habilitadas para tales fines, participaran con su margen establecido y sean mejor remuneradas. (Resolución SIE-030-2014-MEM).

Asimismo, durante el año 2014 la institución trabajó en los siguientes proyectos:

(i) “*Mejoramiento de asignación y remuneración del servicio de regulación de frecuencia*”, este es un proyecto que busca esencialmente reducir los costos que el mercado paga por los servicios ofrecidos por los generadores, relativos a la regulación de frecuencia. Con el fin de encontrar soluciones óptimas, la SIE creó una mesa de trabajo que incorporó a



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

todos los agentes del sector, a las discusiones de la Regulación Primaria de Frecuencia (RPF) con la finalidad de remunerar adecuadamente a todos los agentes que aporten el margen RPF. De esta mesa, se recogieron las opiniones de los agentes con el propósito de elaborar los Términos de Referencia para un estudio que tendría como objetivo evaluar la situación y proponer una reforma a la normativa sobre Regulación Primaria de Frecuencia.

(ii) “*Remuneración de la energía reactiva*”. Los aportes de energía reactiva son necesarios para mantener el voltaje del sistema dentro de los límites establecidos por la normativa vigente. Este proyecto tiene como objetivo dar cumplimiento al Reglamento de Aplicación de la Ley 125-01 que regula el sector eléctrico, lo cual implica un doble objetivo: 1) Por un lado busca remunerar el servicio de regulación de tensión prestado por cualquier agente suministrador, y por otro, 2) Pasar una señal correcta a los agentes que demandan reactivos, o que les toca suministrarlos y no lo hacen. Sobre este tema la SIE abrió en el 2013 una mesa de discusión, la cual aún continua trabajando, analizando propuestas y discutiendo alternativas, tanto para los aspectos de operación del sistema, como en lo que respecta a las transacciones económicas. La meta es alcanzar las conclusiones finales e iniciar la implementación de los procedimientos en el primer trimestre del año 2015.

“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

(iii) “*Reglamento de calidad del servicio de transmisión*”. Es una normativa en la cual la SIE logró avances durante el 2014, con miras a culminar el proceso en el año 2015, y que viene a ser complemento del trabajo realizado por la institución en los últimos dos años, para remunerar adecuadamente las inversiones en transmisión mediante la Fijación del Peaje. Con este proyecto se busca que el usuario final, reciba un servicio con la calidad adecuada, tanto en continuidad como en calidad técnica. Las redes de transmisión son la espina dorsal del sistema, y por lo tanto, su calidad impacta en mucho los costos de operación del mercado.

(iv) “*Reporte Semanal de Generación y Precio*”. En concordancia con los lineamientos del Plan Plurianual del Sector Público, se diseñaron reportes con la finalidad de proveer información semanal de manera resumida y concisa del sector. Este informe semanal, que lleva el nombre de “*Reporte Semanal de Generación y Precio*”, contiene las siguientes informaciones:

- Costo Marginal Horario Diario
- Costo Marginal Tope
- Lista de Mérito
- Precio de Combustibles
- Parque de Generación por Tecnología
- Post-Despacho Diario
- Disponibilidad de Unidades



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

(v) *“Fiscalización del Sistema de Medición Comercial”*. El sistema de medición comercial del Mercado Eléctrico Mayorista (SMC) es de especial importancia, ya que de este depende en mucho la calidad y la confiabilidad de las transacciones económicas entre agentes. En el transcurso del 2014 la SIE estuvo trabajando mensualmente en la fiscalización del SMC del SENI, con miras a asegurar que el 100% de los puntos de retiro/inyección del SENI, tuvieran medición habilitada por el Organismo Coordinador. Para tales fines y luego de varias jornadas de trabajo con los agentes del sector, fue emitida la Resolución SIE-33-2014 que fijó plazos (cuya violación implica penalidad) para que los agentes en defecto, se ajusten a lo requerido por la normativa. La fecha límite establecida por la SIE para cumplir con esta resolución es el 01 de marzo, 2015.

(vi) *“Pago de Compensación por Desvíos en Despachos”* . Es un mecanismo creado por la SIE, mediante el cual se estableció un pago por desvío del agente en cuestión, en la disponibilidad de generación o en la demanda declarada para el programa diario de operaciones, respecto al valor en tiempo real. Esta acción de la SIE fue realizada en cumplimiento al mandato en el artículo 167 del Reglamento de Ley General de Electricidad, que dispone lo siguiente: *“Que las desviaciones de los programas de las operaciones respecto de la realidad serán resueltas por el Centro Control de Energía (CCE) de acuerdo a pautas preestablecidas por el Organismo Coordinador (OC).*



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

El CCE informará al OC de las desviaciones producidas y de sus causas, para que se adopten las medidas correctivas que correspondan”.

Las desviaciones en el despacho diario de operaciones, ocasiona incrementos en los costos de suministro, que a su vez se traduce en sobrecostos en la facturación a los usuarios finales. Con la citada resolución la SIE le envió una señal al mercado que desincentiva la práctica de las desviaciones.

(vii) “*Criterios de Seguridad en el SENI*”. En conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley General de Electricidad, y frente a un requerimiento de los agentes del MEM, se revisó el criterio establecido en la comunicación numerada 749, de fecha 19 de abril del 2010, que instruyó operar el SENI en base a “La priorización del concepto de seguridad frente a las demás características del sistema”. La SIE atendiendo al requerimiento de los agentes y los costos de las restricciones que se reflejaban en las transacciones económicas, abrió una mesa de trabajo con participación de todos los agentes del sector y el Organismo Coordinador, responsable de la operación del sistema. En esa mesa se analizó el tema y como conclusión se estableció un mecanismo que optimiza la aplicación del criterio N-1 en la operación del sistema, y por tanto reduce los costos de suministro del mercado, lo cual fue debidamente normado mediante la Resolución SIE-039-2013-MEM, emitida el 27 de septiembre de 2013. Durante todo el año 2014, el Comité Consultivo de Seguridad del SENI, continuó trabajando en la solución de los problemas



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

que se presentan por las restricciones operativas, logrando aportes significativos en la operatividad y seguridad del SENI.

(viii) *“Sistema de fiscalización de costos de suministro de las Empresas Distribuidoras de Electricidad y de los Usuarios No Regulados”*. Este sistema fue establecido por la SIE en el 2013, y tiene como objetivo dar seguimiento a las compras en contrato y en Spot, por parte de las empresas de distribución. De esta forma la SIE cumple con la responsabilidad asignada por la Ley 125-01, de calcular los costos de suministro y asegurar que los precios a transferir en tarifa a los usuarios finales, sean precios de mercado, que resultan de libre contratación o de precios spot resultante de libre competencia de precios, aplicando lista de mérito en el despacho de las unidades de generación. El sistema implementado permite conocer los precios de compra de los usuarios no regulados. Este sistema implementado por la Superintendencia de Electricidad vela por el cumplimiento del tercer eje de la Estrategia Nacional de Desarrollo.

El objetivo 3.2.1.3 propone *“Planificar e impulsar el desarrollo de la infraestructura de generación, transmisión y distribución de electricidad, que opere con los estándares de calidad y confiabilidad del servicio establecidos por las normas”*. En cumplimiento de este objetivo, la SIE trabajó en:



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

(ix) *“Puesta en Servicio de Obras Eléctricas”*. En cumplimiento a lo establecido en el tercer objetivo específico del Plan Plurianual del Sector Público, la SIE trabajó en la fiscalización de las obras eléctricas del sector, otorgando en los casos procedentes, esto es, instalaciones que cumplieron con los requerimientos establecidos en el Código de Conexión, la debida Autorización de Puesta en Servicio durante el año 2014, en el contexto del Mercado Eléctrico Mayorista. *(Ver cuadro anexo 4)*.

Las obras que recibieron autorización de puesta en servicio fueron las siguientes:

- Dos (3) centrales de generación FUE/GNL, con 264.20 MW en total.
- Dos (2) centrales de generación hidroeléctricas con 82.75 MW.
- Siete (7) subestaciones, una de 13.8/230 KV, una 138/4.16 kV, dos 138/13.8 kV, una de 69/4.16 kV, una de 69/138 kV y una subestación de enlace a 69 kV.
- Dos (2) líneas de transmisión a 138 KV con 27.74 km de longitud y una línea de transmisión a 69 kV de 2.5 km de longitud.

(x) *“Exención de combustibles”*, la SIE supervisa y fiscaliza las operaciones de las Empresas Generadoras Interconectadas al Sistema Eléctrico Nacional, mediante el contacto directo y la recepción diaria de las informaciones técnicas de estas empresas (disponibilidad, consumo y entrada de combustibles) lo que permite cuantificar la cantidad de combustible utilizado para la generación eléctrica.



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

Por otro lado, la SIE forma parte de la Comisión Inter-Institucional conformada de acuerdo con la Ley 112-00, junto con los Ministerios de Hacienda e Industria y Comercio. Esta comisión es responsable de conocer y evaluar las solicitudes de exención de impuestos al consumo de los combustibles de las empresas de generación eléctrica, y recomendar la exención de consumo en los casos que corresponda, ajustándose a los requerimientos de la normativa vigente. El monto del sacrificio fiscal por estas exenciones comprendido entre los meses de enero-septiembre es de 12MM RD\$. La participación de la SIE en ambas tareas, autorización de consumo y fiscalización de consumo real de las unidades, le permite tener suficiente información para detectar posibles desviaciones.

En el periodo comprendido desde enero a octubre la SIE participó en 71 inspecciones y se le otorgó exención de combustibles para generación eléctrica a 31 empresas que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley 112-00, su reglamento de aplicación, el Decreto 176-04 y la Ley 495-06. (*Ver cuadro anexo 5*).

(xi) “*Supervisión habilitación de unidades para la regulación de frecuencia*”. Esta iniciativa, ejecutada a lo largo del año 2014, consiste en la realización de pruebas a las unidades del parque de generación para determinar cuáles de estas están en condiciones de realizar el servicio de regulación de frecuencia, y por consiguiente recibir el pago correspondiente. Esta tarea es ejecutada por la gerencia de operaciones del Organismo



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

Coordinador, y fiscalizada por la SIE. En este año 2014, se han realizado pruebas a 33 unidades de generación y de ellas se han certificado 21 unidades.

(xii) *“Fiscalización pruebas de disponibilidad de las Unidades Térmicas”*. El artículo 416 del Reglamento de Aplicación de la Ley 125-01 establece que el OC podrá realizar pruebas de disponibilidad a todas aquellas unidades que en los últimos seis meses no hayan sido convocadas a generar a potencia máxima durante un tiempo total de por lo menos 100 horas. Si la unidad falla en alcanzar cierto nivel de disponibilidad fijado por la normativa, a su potencia firme se le aplica un factor de reducción que puede llevar la potencia firme hasta cero, dependiendo de los resultados de las pruebas. En el 2014 se continuó con la aplicación de esta normativa en el MEM, y la SIE fiscaliza este proceso.

(xiii) *“Fijación de mínimos técnicos a unidades de generación”*. El Reglamento de Aplicación de la Ley General de Electricidad define como Potencia Mínima Técnica de una unidad de generación “la potencia mínima a la que puede generar una unidad en condiciones de operación normal, conforme a las especificaciones técnicas y manuales de operación y mantenimiento preventivo, suministrado por el fabricante de esa unidad o por estudios técnicos de expertos en la materia”.

Es responsabilidad de la SIE definir mediante resolución, luego de la fiscalización correspondiente, la potencia mínima técnica de cada unidad que es despachada en el SENI.



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

En el 2014 se continuó aplicando los procedimientos de “Verificación de Restricciones Operativas” (VEROPE) a las centrales: (i) Quisqueya I, (ii) Quisqueya II y (iii) Los Orígenes Power Plant, unidades de reciente incorporación al sistema.

(xiv) “*Autorización a UNRs y Fiscalización de la demanda mínima*”. La Ley 125-01 establece como responsabilidad de la SIE autorizar como Usuarios No Regulados (UNRs) a los que alcanzan la demanda mínima requerida de 1 MW, y también a retirar dicha autorización a los UNRs que, estando en ejercicio de su condición de libres compradores en el mercado, no alcancen en el último año de ejercicio, una demanda promedio igual a la mínima ya referida.

En el año 2014 la SIE atendió un total de 13 solicitudes para UNRs, y otorgó mediante resolución un total de 7 autorizaciones, quedando pendientes seis (6). Asimismo, también otorgó una (1) moratoria de UNR, procedió al archivo de una (1) solicitud, y quedó pendiente el retiro de dos (2) condición de UNR.

(xv) “*Comité Deliberativo del MEM*”. Por iniciativa del Consejo de Coordinación del OC (CCOC), presidido por la SIE, fue creado un *Comité Deliberativo* que sirve como espacio de discusión de temas técnicos, con participación de todos los agentes del sector, cuyos representantes deben ser validados por el CCOC.



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

Dichos representantes deben tener experiencia y capacidad reconocidas, a fin de lograr que de dicho comité resulten propuestas al CCOC que respondan a las necesidades del sector, en los casos de temas que requieren análisis de profundidad. El comité inició sus operaciones en el mes de noviembre 2013, y se espera como un valor agregado adicional, el hecho de que permitirá agilizar el trabajo del CCOC, haciendo llegar a las sesiones del mismo, conclusiones ya debatidas.

(xvi) “*Supervisión del Organismo Coordinador*”. Una de las funciones que la Ley 125-01 le asigna a la SIE es la supervisión de la operación del SENI y de las transacciones económicas del Mercado. El Organismo Coordinador (OC) del SENI, es el ejecutor directo de ambas tareas, y por ello la Ley le encarga a la SIE la supervisión del OC, otorgándole a su vez la presidencia del CCOC y el derecho a veto. Por tal razón, cada acta y resolución del CCOC es firmada por el Superintendente de Electricidad. Las actividades de supervisión del periodo se resumen a continuación:

- Sesiones del CCOC presididas por la SIE: 68
- Asambleas presididas por la SIE: 3
- Resoluciones emitidas por el CCOC: 72

En cuanto a las Metas Presidenciales del Plan Plurianual, durante el 2014, la SIE desarrolló algunos proyectos que responden a la estrategia de promover procesos de modernización administrativa encaminados a modificar la estructura y el funcionamiento de



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

la institución, para que los servicios que se ofrecen a los ciudadanos y las empresas se correspondan con los nuevos estándares de calidad que demanda la Administración Pública, según lo establecido en la línea de acción 1.1 de la END que promueve una *“Administración Pública eficiente, transparente y orientada a resultados”*, y está asociada a la línea de acción del objetivo general 3.4 que busca *“generar empleos suficientes y dignos”*.

Conforme a lo que establece el Artículo 121 de la Ley General de Electricidad, es creada la Oficina de Protección al Consumidor de Electricidad (PROTECOM), que tiene como función atender y dirimir sobre los reclamos de los consumidores del servicio de energía eléctrica. Actualmente, esta dirección cuenta con 7 puntos expresos para el servicio al cliente en la zona metropolitana que trabajan con un horario extendido; Con la finalidad de lograr un mayor acceso a los usuarios, en este año dio apertura a 15 puntos expresos ubicados en las siguientes provincias:

- Bonaó,
- Samaná
- Santiago Rodríguez
- Montecristi
- Dajabón
- Monte Plata
- Neyba
- Elías Piña
- San José de Ocoa
- Pedernales
- Jimaní
- Hato Mayor
- El Seybo
- Salcedo
- Cotuí



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

En algunos casos se reubicaron las 17 oficinas ubicadas en:

- San Cristóbal
- Azua
- San Juan de la Maguana
- Barahona
- Bani
- La Vega
- Santiago (2 oficinas)
- Valverde Mao
- Puerto Plata
- San Francisco de Macorís
- Moca
- Nagua
- Las Terrenas
- San Pedro de Macorís
- La Romana
- Higuey

Con estas aperturas la SIE completó la meta de 39 puntos de servicio, logrando así presencia en toda la geografía a nivel nacional, y aportando al sistema empleos de forma directa e indirecta, favoreciendo la economía de la nación.

Este año, PROTECOM ha captado un total de 28,021 Reclamaciones de Usuarios, de estas reclamaciones el 49% corresponden a EDEESTE, el 32% a EDESUR, el 17% a EDENORTE y el restante 2% corresponden a otras distribuidoras como Luz y Fuerza Las Terrenas y CEPM .

Alrededor del 41% de las reclamaciones recibidas fueron acogidas como buenas y válidas, ordenando a las distribuidoras acreditar a los clientes un monto aproximado de \$83.5 millones de pesos.



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

De los grandes Usuarios se recibieron 261 reclamaciones, de las cuales el 56.7% corresponden a EDESUR el 24.6% a EDEESTE y el 18.7% corresponden a EDENORTE.

El 37.39% de estas reclamaciones recibidas ordenaron a las distribuidoras la corrección y/o acreditación a los clientes, alcanzando un monto de 9.1 millones de pesos por este concepto.

Conforme a lo que establece el Artículo 431 del Reglamento de Aplicación y a la Resolución SIE-078 del año 2010, PROTECOM *expide Certificación para Efectos Quemados*, previa la evaluación de causa. En este año se realizaron 135 solicitudes de esta naturaleza, de las cuales, el 76.29% fueron solicitadas por usuarios de EDESUR. (*Ver cuadro anexo 6*).

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley, en el Título X capítulo I, PROTECOM cuenta con un Centro Técnico a nivel nacional y 9 Unidades Técnicas, que efectúan visitas a los hogares u otros puntos de interés para las funciones propias de esta Dirección. Este año se efectuaron un total de 6,284 Inspecciones de Suministro, que representan una disminución en 5.1% con respecto a las visitas hechas en el año 2013. El 62.83% de estas visitas se realizaron en la zona metropolitana. También, fueron realizadas 6,293 Inspecciones de Acometidas, que representan un 7.22% por debajo, con relación a las Inspecciones del año 2014. De éstas, el



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

66.58% corresponden a solicitudes para la zona metropolitana y el resto para el resto del país.

Las visitas hechas a fin de suministrar información con relación a los Cambios de Tarifa fueron 1,818 siendo las de EDENORTE las del mayor número con 749 requerimientos.

Con el objeto de eficientizar el servicio al usuario y garantizar el mejor desenvolvimiento del proceso respecto a la recepción de las decisiones del cliente, la gestión telefónica ha realizado 29,137 llamadas para la entrega de las decisiones en los puntos de servicio. Y la Unidad de Impresión y Mensajería ha entregado tanto al cliente como a las distribuidoras un total de 23,528 decisiones.

Las solicitudes para la ordenanza del Cambio de Tarifa alcanzaron un total de 2,042 solicitudes; de las cuales 1,317 quedaron autorizadas y representan el 86% de las mismas. El 57.97% de ellas fueron hechas por la Distribuidora EDESUR, 46.60% por EDENORTE y 28.88% fueron hechas por la Distribuidora EDEESTE.

Luego de la modificación a la Ley General de Electricidad (Ley 186-07), sobre la persecución del fraude eléctrico, la SIE quedó facultada a través de PROTECOM a actuar junto a la Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico (PGASE), en calidad de cuerpo técnico de apoyo en la investigación de las denuncias, y levantamiento del Acta de Fraude Eléctrico.



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

Durante el año 2014 las Empresas Distribuidoras EDENORTE, EDESUR y EDEESTE sometieron 3,198 denuncias de fraudes, mientras que las denuncias de clientes contra terceros y otros concesionarios fueron de 107, haciendo un total de 3,305 denuncias.

Luego de un proceso de validación, 1,015 actas fueron levantadas, tasadas y tramitadas, las cuales dieron lugar un monto de recuperación de 69.52 millones de pesos. *(Ver cuadro anexo 7).*

Personal técnico calificado representan la voz de la SIE compareciendo como testigos a requerimiento del Ministerio Público, y en ese tenor, han comparecido a 239 audiencias para conocimiento preliminar y de fondo en los diversos casos conocidos en dichas instancias.

Hasta el 30 de noviembre del año 2014, la SIE ha emitido 3,424 resoluciones sobre Recursos Jerárquicos, sometidos por los Usuarios contra decisiones de la Dirección de PROTECOM y Peritaje, quedando “Ratificadas” 3,058 y “Anuladas” 366, cantidades que equivalen al 89% y al 11%, respectivamente.

La SIE también emitió 1,137 resoluciones sobre Recursos Jerárquicos sometidos por las Empresas Distribuidoras contra decisiones de la Dirección de PROTECOM y Peritaje, quedando “Ratificadas” 836 decisiones y “Anuladas” 300, cantidades que equivalen al 74% y al 26 %, respectivamente. Asimismo, una (1) se declaró “Inadmisible”, por



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

corresponder a un caso interpuesto fuera del plazo de diez (10) días establecido por la normativa legal vigente. *(Ver cuadro anexo 8).*

Durante el período comprendido entre el 2 de enero y el 30 de noviembre del año 2014, la SIE recibió un total de 4,449 Recursos Jerárquicos, habiendo conocido durante dicho período un total de 3,445 casos, sometidos tanto por las Empresas Distribuidoras de Electricidad como por sus clientes. Los recursos conocidos representan al 78 % del total de los recursos presentados. *(Ver cuadro anexo 9).*

En el conocimiento de dichos recursos esta SIE emitió un total de 4,561 resoluciones, las cuales se encuentran distribuidas en mayor proporción entre “Alta Facturación”, donde se emitieron 3,602 y en “Actas de Irregularidad”, 224.

Durante el año 2014 se conocieron 2,408 de recursos jerárquicos que fueron sometidos en años anteriores y que se encontraban pendientes de análisis. En ese mismo orden, se cerraron 93 casos de Recursos Jerárquicos por acuerdos transaccionales arribados entre las Empresas de Distribución de Electricidad y sus clientes.

Estas decisiones sobre Recursos cumplen con el objetivo general de la Estrategia Nacional de Desarrollo 1.1.1 que establece: *“Estructurar una Administración Pública Eficiente que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local.”*



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

En este sentido, la SIE mantuvo el esquema de análisis técnico-legal de cada uno de los casos de recursos jerárquicos, siempre orientado a emitir decisiones que mantengan criterios homogéneos y alineados con las previsiones normativas que rigen el sector eléctrico.

Asimismo, se han incorporado mejoras en las aplicaciones tecnológicas con el fin de optimizar y agilizar el conocimiento de los casos sometidos, de tener un mejor manejo de la información sobre la evolución de los trabajados y de conocer con mayor exactitud el estatus de cada uno de los casos, todo con el fin de proporcionar datos estadísticos que proporcionen un mayor nivel de transparencia y de calidad en los trabajos realizados.

Durante este período la SIE, para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución SIE-019-2012, asumió la tarea de la fiscalización de la aplicación de la “*Norma de Calidad de Servicio Comercial para la Prestación del Servicio Público de Distribución de Electricidad*”, mediante la elaboración mensual de reportes de consistencia de las Tablas de Calidad Comercial, los cuales fueron remitidos a las Empresas Distribuidoras para que éstas realizaran las correcciones de lugar que permitan la correcta aplicación de la Norma. A la fecha fueron remitidos reportes de consistencias correspondientes a Tabla Datos Usuarios,



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

Tabla Conexiones, Tabla Reconexiones, Tabla Reclamaciones, Tabla Facturación Estimada, Tabla Facturación errónea, Tabla Facturación, Tabla Tiempo Tramites, Tabla Justificaciones y Tabla Compensaciones Individuales.

Durante el último trimestre del año 2014 fueron realizadas Auditorías de Fiscalización en las tres EDE's por el período de un mes, mediante las cuales se fiscalizó el cumplimiento de la Resolución SIE-305-2011 sobre “*Motivos de Reclamación*”; los *Contratos y Fianzas* ejecutados a clientes regulados; así como el estado de funcionamiento de las *Oficinas Comerciales* de las Empresas Distribuidoras.

Por otra parte, a fin de cumplir con lo establecido en el Artículo 134 de la Ley General de Electricidad, esta Superintendencia de Electricidad procedió a solicitar a las Empresas Distribuidoras, así como a remitir a los solicitantes, las Facturaciones Corrientes Recaudadas por las empresas, a fin de que los Ayuntamientos pudieran reclamar el 3% de la recaudación como lo establece dicho Artículo.

En el transcurso del año 2014, la SIE participó en la resolución de varios conflictos técnicos relacionados con la reubicación de postes eléctricos, adecuaciones topológicas de redes para la prestación del servicio eléctrico por 24 horas, habilitación de redes para contrato de servicios, así como en el levantamiento de Alumbrado Público en Distritos Municipales. Dentro de éstos se encuentran los siguientes:



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

- Intermediación de la SIE para que EDESUR, ejecute la reubicación de dos (2) postes eléctricos que se encontraban en la propiedad privada del Señor Jorge Lorenzo, ubicada en la Calle Palma Enana No. 80, Barrio Cerinca, Los Alcarrizos.
- Intervención de la SIE para que EDESUR DOMINICANA, S.A. realizara las adecuaciones topológicas de redes necesarias para llevar al Sector de Buena Vista de Arroyo Hondo y sus alrededores a circuito 24 horas.
- Intermediación de la SIE para que EDENORTE habilitara las redes eléctricas para brindar de servicio a la Plaza del Sr. Juan Antonio Velásquez, ubicado en el Sector Los Transformadores de la Provincia de La Vega.
- Participación de la SIE, conjuntamente con el Ayuntamiento Municipal y EDESUR, en los trabajos del levantamiento de Alumbrado Público en el Distrito Municipal de La Guayiga del Municipio de Pedro Brand.
- Intermediación entre la Sociedad Virginia Schiffino Gourmet Catering, Plaza Naco y EDESUR, para resolver el conflicto entre las partes por la obra de cambio irregular ejecutada por parte de Plaza Naco, en el punto de interconexión de una subestación de media tensión, cuyos trabajos afectaban a la Sociedad Virginia Schiffino Gourmet Catering.



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

Asimismo, a fin de que el tiempo de respuesta de las Empresas de Distribución a las reclamaciones técnicas hechas por los usuarios se ajuste a los plazos establecidos en la normativa, la SIE ha mantenido un canal de comunicación abierto para atender las quejas motivadas por retrasos en la solución de las mismas. En tal sentido, durante el año 2014 se recibieron y tramitaron a las empresas de distribución los distintos tipos de reclamaciones presentadas por los usuarios, y se mantuvo un seguimiento estricto hasta su solución definitiva. Para este periodo se atendió un total de 749 reclamaciones sobre: *averías en red de distribución, indisponibilidad de servicio continuo, interconexiones de proyectos, reconexiones de servicio y avería en medidores, mejora de red de iluminación pública, etc.*, así como 85 solicitudes de certificación, para un total de 834 casos.

Durante el año 2014 se elaboró un informe de Atención a Clientes que presentaron reclamaciones directamente a la Oficina Principal de la SIE y se les dio un seguimiento estricto para su solución definitiva. Dentro del período enero-noviembre de 2014 se atendieron un total de 83 casos sobre: Alta Facturación, Avería en Transformador, Avería Fase Menos, Corte Indebido, Devolución de Fianza, Instalación de Medidor, Medidor Apagado, Medidor en Zócalo Indebido, Reconexión Sello Roto, Solicitud de Contrato y Solicitud de Fianza.



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

Asimismo, fueron requeridos y recibidos los datos estadísticos sobre los Informes Comerciales de cada empresa distribuidora, los cuales son utilizados, principalmente, por la Oficina Nacional de Estadística (ONE), la Comisión Nacional de Energía (CNE), la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales, así como otras distintas instituciones privadas.

El Sistema de Monitoreo de Administración Pública (SISMAP) es el instrumento desarrollado para monitorear y dar seguimiento a los distintos indicadores que ha definido el Ministerio de la Administración Pública (MAP) para evaluar el nivel de avance de la Administración Pública en los distintos temas que son de su rectoría, y que están distribuidos en función de los criterios utilizados por el Barómetro de Servicio Civil diseñado por el BID, además de un criterio adicional dedicado al tema de la Gestión de la Calidad.

El método de calificación se basa en el cumplimiento de metas establecidas en treinta y cuatro (34) indicadores clasificados en nueve (9) criterios, utilizando colores para determinar la puntuación de cada indicador. Los valores son:

- Verde = 1;
- Naranja = 0.75;
- Amarillo = 0.50;
- Rosado=0.25;
- Rojo = 0;



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

En los casos donde un indicador no sea aplicable a la institución se utiliza el color gris.

Durante el año 2014, la SIE mejoró la calificación de un 38% a un 57% de los indicadores que corresponden a criterios integrados en el SISMAP, excluyendo siete (7) que evalúan el cumplimiento de la ley 41-08 sobre Función Pública, por no ser aplicables a la SIE, que se rige por las disposiciones contenidas en la Ley General de Electricidad 125-01 y su Reglamento de aplicación.

La Gerencia de Planificación y Desarrollo ha remitido al MAP la información actualizada para mantener la puntuación en los indicadores que presentan la calificación de la SIE. En el anexo 10 se muestra el detalle de las calificaciones alcanzadas por la Superintendencia de Electricidad, luego de evaluar los logros en la Gestión Pública, según lo establecido por el SISMAP.

Los criterios en los que la SIE ha tenido un mayor logro son: (i) Gestión del Empleo; (ii) Gestión del Rendimiento; y, (iii) Gestión de la Calidad. En relación al aseguramiento de la calidad en los procesos, la institución creó la Gerencia de Planificación y Desarrollo con el propósito de optimizar el desempeño en cuanto a: (i) Desarrollo Institucional; (ii) Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes,



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

Programas y Proyectos; (iii) Calidad en la Gestión, de manera tal que se pueda competir a los más altos estándares en el país.

Con el apoyo de consultores locales la SIE concluyó una jornada de revisión y análisis de su estructura organizacional, obteniendo como resultado el Plan Estratégico 2015-2019.

El Plan Estratégico cuenta con cuatro (4) ejes: (i) Consolidar el Rol de SIE como ente Regulador del Sector Eléctrico Nacional; (ii) Efectiva Protección a los Usuarios; (iii) Ser una institución de Clase Mundial; (iv) Desarrollar una cultura Organizacional de Aprendizaje continuo.

La Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI) en el año 2014 ha cumplido con los requisitos establecidos por la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, su Reglamento de aplicación. Como también con el Manual de Procedimiento de la OAI.

Durante el año 2014 se recibieron un total de 33 solicitudes de información, de las cuales se han entregado satisfactoriamente 31 y las 2 restantes están en proceso.

Además, se inició el proceso de rediseño del portal de transparencia para aplicar plenamente la Matriz de Responsabilidad y cumplir con las políticas de estandarización que requiere la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

Para lograr un mayor acercamiento a los usuarios del servicio eléctrico en todo el país, se inició el uso de las redes sociales creando las cuentas de Twitter, Facebook e Instagram, a través de las cuales se interactúa con el público y se le proporcionan informaciones relativas a la SIE.

Con la finalidad de contribuir con el bienestar en cuanto a la salud de la sociedad, la SIE realizó un Operativo para combatir la Chinkungunya el día 30 de mayo.

La SIE continuó dando asistencia técnica durante todo este año de 2014 al proyecto más ambicioso de Gestión Social del Sector Eléctrico conocido por las siglas CIGES. Por medio a este programa se participó en apoyo al programa Bono Luz y su importancia de educar a sus beneficiarios con el correcto uso de 100 KWH y orientación en el Uso Racional de la Energía Eléctrica.

En este periodo la institución continuó la práctica de socializar a través de reuniones con las comunidades y los líderes comunitarios realizando visitas de puerta en puerta, en apoyo a las distribuidoras.

En el año 2014, la SIE participó en el proyecto de Certificación y Licenciamiento de Electricistas, cuyos resultados los empezaremos a ver el año 2015.



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

En relación con la organización de los trabajos relacionados al Pacto Eléctrico, los miembros del Consejo han estado participando activamente en reuniones para estos fines. El Presupuesto de la SIE correspondiente al año 2014, ascendió a la suma de RD\$847,550,000.00 (Ochocientos cuarenta y siete millones, quinientos cincuenta mil pesos con 00/100).

Conformado por RD\$76,000,000.00 (Setenta y seis millones) de asignación del Fondo 100, de la Administración Central del Presupuesto Nacional y RD\$771,550,000.00 (Setecientos setenta y un millón, quinientos cincuenta mil pesos con 00/100), como aporte de las empresas del Sector Eléctrico Nacional, en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Electricidad 125-01 y su reglamento de aplicación.

Este Presupuesto tenía como objetivo contribuir con el logro de las metas establecidas por la institución. La Ejecución del Presupuesto fue realizada en un 80%. Se cubrieron todos los gastos operacionales, requeridos por la institución y se realizaron las inversiones en mobiliario y equipos de tecnología para mantener la calidad y la eficiencia en los servicios requeridos por los usuarios. *(Ver cuadro anexo 11).*

Se cubrió en su totalidad los compromisos de índole impositivos con la Tesorería de la Seguridad social, el Seguro Médico y el Seguro de Vida.



“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

MEMORIA INSTITUCIONAL 2014

Durante este periodo se atendieron todos los requerimientos realizados por las Direcciones y Gerencias de la institución; para cumplir con las tareas y metas establecidas en el Plan Operativo, a fin de satisfacer los objetivos establecidos en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público y en las metas de la Estrategia Nacional de Desarrollo.



ANEXOS

